



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-CM-2015-MDSS-SG

POR CUANTO:

San Sebastián, 13 de Abril del 2015.

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Abril de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Constitución Política del Estado, establece entre otras cosas que la comunidad y el Estado promueven el matrimonio, reconociéndolo como instituto natural y fundamental de la sociedad;

Que, de conformidad con el Artículo 248° del Código Civil, la autoridad competente para celebrar matrimonios son los Alcaldes Provinciales o Distritales de la jurisdicción del domicilio de los declarantes, pretendientes y contrayentes; en consecuencia el trámite, así como los costos para la celebración del matrimonio lo establece cada Municipalidad;

Que, mediante Expediente 5215 de fecha 02 de marzo de 2015, la persona de Augusto Quispe Torres, solicita la exoneración del pago de alquiler de nicho de cementerio por motivo de solvencia económica;

Que, mediante Informe 233-2015-GALSJS/MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, hace conocer que el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos para la obtención de la exoneración, toda vez, que ha presentado la constancia de extrema pobreza, otorgada por la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, existen además los informes de las áreas correspondientes;

Que, mediante Ordenanza Municipal 023-2007-CM-MDSS/C, se modifica el TUPA sobre los Derechos de Alquiler de Nichos y Osarios en el Cementerio Central de San Sebastián, considerándose como tasas el alquiler de nichos;

Que, el numeral 9° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como atribuciones del Concejo Municipal, las de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 9), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR TANTO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la exoneración solicitada por el señor Augusto Quispe Torres en consecuencia se le exonera del pago de la tasa de alquiler del nicho del Cementerio





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Central de San Sebastián en el cual se halla enterrado su menor hijo, quien en vida fuera William Quispe CusiQuispe, por el lapso de **cinco años**, a partir del uso efectivo del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, a la Oficina de Registro Civil y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Hamar Sicus Canuana
ALCALDE

